

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **1590**

MELIPILLA, **10 JUL. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1064, de fecha 25 de abril de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Memorándum N° 281, de fecha 08 de julio de 2014, de Movilización;
- e) El Memorándum N° 307, de fecha 09 de julio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

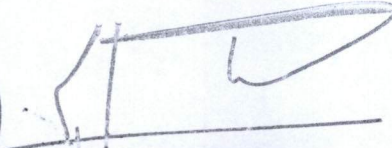
1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **SKC Maquinarias S.A.**, RUT N° 76.410.610-5, domiciliado en Panamericana Norte Km. 15 ½, Comuna de Lampa, por el servicio de reparación de Motoniveladora, Placa Patente SG-5451 (la reparación incluye cambio cilindro columna dirección, reparación cilindro punto móvil, reparación cilindro dirección, reparación cilindros giro corona, materiales como repair kit, kit reparación, amortiguador de dirección, aceite para sistema Hid HDZ 68, gastos de viaje), dicha maquinaria es utilizada en las labores que realiza la Dirección de Aseo y Ornato, el valor total del servicio es de \$1.568.942.- (un millón quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2673-17-LE14, la cual resultó desierta, ya que no se presentaron ofertas, lo que consta en el Decreto Ex. N° 1064, de fecha 25 de abril de 2014, cabe señalar que la reparación de esta maquinaria, debe realizarse a la brevedad posible, ya es utilizada en labores de reparación, mejoramiento y mantención de caminos vecinales, por lo tanto, es indispensable su reparación, debido a la urgencia con que se necesita, no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

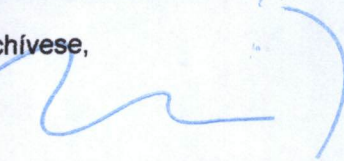
3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítem 215-22-06-005 y 215-22-04-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Encargado de Movilización o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



  
**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/MWS/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Movilización
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/